MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Consecutivo No. 153

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención al correo electrónico enviado por el Grupo Movilidad – DILOF de fecha 28/05/2025, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL"*, respetuosamente me permito informar, que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

En virtud a lo anterior y considerando la información proporcionada, es pertinente incluir en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – Componente Ambiental**, lo siguiente:

- El Oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (adjuntar el soporte).

- El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro.

Es pertinente incluir en las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Componente Ambiental**, lo siguiente:

- El Contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente asociadas a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0839 de 2023, así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones.

- El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas, que incluyan: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar.

- El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

• El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.

Finalmente, es preciso señalar que el contenido ambiental descrito anteriormente, deberá ser incluido dentro del estudio previo y será responsabilidad del estructurador.

Atentamente,

Subteniente **SLEENDY MARCELA LOPEZ CHACON**
Inspector de Edificaciones

Elaborado por: ST. Sleendy Marcela Lopez Chacon
Fecha elaboración: 04/06/2025
Ubicación: Y:\2025\5.\Concepto Ambiental No. 153

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9310
diraf.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD DIRAF

Nro. GS-2025 012209 **/ ARLOG – GUMOV – 3.1**

Bogotá D.C., 21 ABR 2025

Señor
CRISTÓBAL PADILLA TEJEDA
Director General Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23
Bogotá D.C

Asunto: solicitud información acuerdo marco de precios CCENEG-031-01-2020.

En atención al acuerdo marco de precios CCENEG-031-01-2020 cuyo objeto es la "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", comedidamente me permito solicitar información respecto a si se tiene prevista la adición de otras tipologías de vehículos como son AUTOMÓVIL NISSAN, CAMPERO MERCEDES BENZ, CAMPERO NISSAN, CAMPERO PEUGEOT, CAMPERO RAM, CARGA LIVIANA CITROEN, CARGA PESADA FAW, CARGA PESADA FOTON, CARGA PESADA HYUNDAI, CARGA PESADA NISSAN, MOTO YAMAHA y la ampliación de cobertura de marcas por departamento para el Lote 1.

Lo anterior, considerando que la Dirección Logística y Financiera requiere contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL" a nivel nacional para atender la demanda de este servicio conforme a la necesidad institucional.

Atentamente,

Teniente **OMAR STIVENTH OSPINO TORRES**
Analista Mantenimiento Vehicular DILOF

Elaboró: .SI. RICARDO ALFONSO DUARTE CRUZ
DILOF - GUMOV

Fecha elaboración 21/04/2025
Ubicación X:\teco mantenimiento

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 Ext 9744
arlog.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO PQRSD

Bogotá D.C., 04 de junio de 2025

Colombia Compra Eficiente
Rad No. 2-2025-06-04-005533
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 04/06/2025 09:55:15

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD DIRAF
Atn. Teniente OMAR STIVENTH OSPINO TORRES
Analista Mantenimiento Vehicular DILOF
alfonso.duarte@correo.policia.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado #P20250421003715

Respetados señores,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 21/04/2025, en donde indica:

PETICIONES REALIZADAS:

"En atención al acuerdo marco de precios CCENEG-031-01-2020 cuyo objeto es la "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", comedidamente me permito solicitar información respecto a si se tiene prevista la adición de otras tipologías de vehículos como son AUTOMOVIL NISSAN, CAMPERO MERCEDES BENZ, CAMPERO NISSAN, CAMPERO PEUGEOT, CAMPERO RAM, CARGA LIVIANA CITROEN, CARGA PESADA FAW, CARGA PESADA FOTON, CARGA PESADA HYUNDAI, CARGA PESADA NISSAN, MOTO YAMAHA y la ampliación de cobertura de marcas por departamento para el Lote 1.

Lo anterior, considerando que la Dirección Logística y Financiera requiere contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL" a nivel nacional para atender la demanda de este servicio conforme a la necesidad institucional." (sic)

Conforme lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

En primer orden, resulta necesario tener en cuenta los conceptos básicos que se expondrán a continuación, los cuales resultan oportunos para entender la operación secundaria propia de los Acuerdo Marco -AM-:

- Catálogo. Es el documento que contiene: (i) la lista de los bienes y/o servicios disponibles a través del respectivo AM incluyendo su caracterización; (ii) las condiciones de su contratación las cuales se sustentan en el AM, incluyendo su precio, el cual corresponde, para estos efectos, a aquel que fue adjudicado al momento de la celebración del AM o la actualización que le aplique. Estos precios se constituyen como "límite superior" en todo caso; y (ii) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.

Según lo descrito, el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, está compuesto por los bienes y servicios ofertados para las diferentes tipologías que lo componen, las cuales hacen parte integral del catálogo y se describen a continuación:

(i) Automóvil.
(ii) Campero/Camioneta/Pick Up.
(iii) Carga Liviana.
(iv) Carga Pesada.
(v) Motocicletas.

Aunado a lo anterior, el catálogo contempla las marcas que tienen cobertura mediante el Acuerdo Marco que nos ocupa, siendo estas, además, las relacionadas y discriminadas por regiones en el documento "Adjudicados por región y tipología", disponible en el minisitio del acuerdo, en: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento.

En el mismo sentido, los demás documentos estructurados en la operación principal del acuerdo marco que nos ocupa, detallan las capacidades con las que deberán contar los proveedores adjudicados, en cuanto al equipo técnico

disponible, puestos de trabajo y demás, durante toda la ejecución y vigencia del mencionado mecanismo.

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- le informa que la minuta del acuerdo marco que nos ocupa no contempla inclusiones de marcas, áreas de cobertura al catálogo y/o capacidades técnicas adicionales a las inicialmente planteadas durante la operación principal, y por las cuales fueron adjudicados los quince (15) proveedores que actualmente hacen parte del AMP, tanto para el lote 1, como para el lote 2. Las condiciones técnicas establecidas pueden ser consultadas en los diferentes documentos del proceso, disponibles en SECOP II en el siguiente link:
http://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1508327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true.

A su vez, es pertinente informar que el modelo de operación del acuerdo marco opera a modo de "monto agotable" para el Lote 1. Sin embargo, el Lote 2 opera en la modalidad de compraventa de productos definidos en el catálogo.

Al respecto, es válido precisar que para operar adecuadamente este acuerdo marco de precios, Colombia Compra Eficiente tiene dispuesto para consulta de las Entidades compradoras, la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020", disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-48_guia_para_compraren_la_tvec_-_amp_adquisicion_servicios_mantenimiento_prev_y_auto_part_v3_29-02-2024.pdf

Teniendo en cuenta lo expuesto, si la Entidad estatal compradora determinare que los bienes o servicios contenidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios no pueden ser adicionados o no pueden ser incluidos y no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura compra pública, se entiende que no existe Acuerdo Marco aplicable. En dicho caso la Entidad Estatal deberá, tal como lo indica el Decreto 310 "*estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías*".

De lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en la circular externa No. 008 de 20221, "*en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad o no pueda ser adicionado al mismo conforme a los mecanismos operativos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto aborde la necesidad de la Entidad Compradora, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.*"

La mencionada circular establece que "*el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015* (...)"

Finalmente, de acuerdo con lo descrito previamente, corresponde a la Entidad Compradora llevar a cabo una revisión exhaustiva de los documentos que integran el acuerdo marco en cuestión. Esta revisión tiene como propósito identificar las tipologías de vehículos y las marcas que cuentan con cobertura. Y, en ejercicio de su autonomía administrativa, técnica, económica y jurídica, la Entidad podrá adherirse, o no, al acuerdo marco y proceder con la adquisición de los bienes y servicios a través del mecanismo de agregación de demanda actualmente en operación.

En los anteriores términos hemos dado respuesta oportuna y de fondo a su petición, recordándole que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Así mismo aprovechamos la oportunidad para recordar a las diferentes entidades usuarias que dentro de la TVEC interactúan los siguientes usuarios: Usuario Comprador que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de

compra a nombre de la Entidad Compradora en la TVEC y el Usuario Ordenador que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este último también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. En virtud de lo anterior y si la entidad así lo requiere podrá registrar nuevos usuarios para hacer uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) por medio del siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/instrumentos

Por último, manifestamos la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

Para terminar, le invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

X: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

JAIRO ALONSO MENDOZA MENDOZA
GESTOR T1-15 SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró:	Juan Rodríguez Borráez Administrador AMP
Aprobó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza Gestor T1-15 – Subdirección de Negocios
Anexo:	Numero De Folios: 0 Folios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 28 de mayo de 2025

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL",** por un valor de **$7.486.770.494,00**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual Dilof

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

GS-2025-005340-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV - 29.25

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2025

Señora teniente coronel
JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
Jefe Área Financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto excepción de IVA

En atención al estudio previo que se adelanta por parte del grupo de movilidad para la adquisición del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL", respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir concepto, con el fin de establecer si la adquisición del servicio en mención se encuentra con excepción de IVA, teniendo en cuenta, que este contempla el suministro de aceites y otros derivados del petróleo.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) A02-02-02-008-007	DILOF-COPES-PONALSAR-DISEC-UNIPOL-000A	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	10	1	$ 3.235.000.000,00	$ 3.235.000.000,00
VALOR TOTAL, LOTE 1							$ 3.235.000.000,00
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) A02-02-02-008-007	DILOF-COPES-PONALSAR-DISEC-UNIPOL-000A	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS	10	1	$ 1.738.649.494,00	$ 1.738.649.494,00
VALOR TOTAL, LOTE 2							$ 1.738.649.494,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 4.973.649.494,00

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo Alfonso Duarte Cruz
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1018425516
Dependencia: Grupo Movilidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: alfonso.duarte@correo.policia.gov.co
19/02/2025 10:26:23 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2025

Señor subintendente
RICARDO ALFONSO DUARTE CRUZ
Responsable Mantenimiento Vehicular
Carrera 59 26- 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-005340-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita *"(…) emitir concepto, con el fin de establecer si la adquisición del servicio en mención se encuentra con excepción de IVA (…)"*, respetuosamente me permito dar respuesta al señor subintendente en los siguientes términos:

Con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que nuestra orientación no es ley, ni jurisprudencia para efectos legales. Nuestra opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta a los artículos 420, literal c, 437 y 476, del Estatuto Tributario.

Aunado a lo anterior, por regla general los servicios de mantenimiento están gravados con IVA a la tarifa general, excepto algunos relacionados con la prestación de servicios de salud, entre otros.

"(…) Un servicio de mantenimiento es aquel que busca conservar el correcto estado de equipos, maquinaria, instalaciones, herramientas, terrenos, inmuebles, etc., a fin de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones. "(…)

"(…) Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos. (…)"

Por lo tanto, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, es decir, que una norma debe considerarlas de forma expresa, como lo contempla el artículo 476 del E.T.

En conclusión, el servicio de "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL"*, está gravado con IVA a la tarifa general.

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor, ya que de acuerdo con el artículo 437, parágrafo 3, existen contribuyentes y no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

"(…) **PARÁGRAFO 3.** *Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:*

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)"

Con base en lo anterior, si el proveedor es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si el proveedor es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
21/02/2025 10:13:59 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-012765-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOG-GUMOV - 29.25

Bogotá D.C., 24 de abril de 2025

Señora teniente coronel
JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
Jefe Área Financiera DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud análisis del sector con cifras financieras

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, ordene a quien corresponda se realice el análisis del sector con cifras financieras para el estudio previo cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL" para lo cual anexo los rups de algunos oferentes y estudio previo del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

El valor estimado de la presente contratación es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE PESOS MONEDA LEGAL ($4.973.649.494,00)** incluido el valor del IVA distribuidos así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS por valor de tres mil doscientos treinta y cinco millones de pesos moneda legal ($ 3.235.000.000,00), incluido IVA

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS por valor de mil setecientos treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro de pesos moneda legal ($ 1.738.649.494,00), incluido IVA

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) A02-02-02-008-007	DILOF-COPES-PONALSAR-DISEC-UNIPOL-000A	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS	10	1	$ 3.235.000.000,00	$ 3.235.000.000,00
VALOR TOTAL, LOTE 1							$ 3.235.000.000,00
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) A02-02-02-008-007	DILOF-COPES-PONALSAR-DISEC-UNIPOL-000A	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS	10	1	$ 1.738.649.494,00	$ 1.738.649.494,00
VALOR TOTAL, LOTE 2							$ 1.738.649.494,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 4.973.649.494,00

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo Alfonso Duarte Cruz
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 1018425516
Dependencia: Grupo Movilidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: alfonso.duarte@correo.policia.gov.co
24/04/2025 6:27:44 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE PRESUPUESTO GEENRAL

Nro. GS-2025- /DILOF – GUPEG – 29.25

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2025

Señor subintendente
RICARDO ALFONSO DUARTE CRUZ
Responsable Mantenimiento Vehicular
Grupo de Movilidad
Calle 64 G No. 90A-04 barrio Álamos
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2025-012765-DILOF

En atención al oficio del asunto, respetuosamente envío a mi subintendente, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL",** esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones

✓ Marco jurídico

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

✓ La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2024 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

✓ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EE-S02, en su parte introductoria, indica: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecinueve (13) empresas del sector, ubicadas ocho (08) en la ciudad de Bogotá, dos (02) en Cali, dos (02) en Medellín, una (01) en Villavicencio y una (01) en Girardot, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,06	0,02	2,32	3,91
2	0,30	0,18	8,10	6.519,49
3	0,03	0,03	66,38	INDETERMINADO
4	0,26	0,15	4,96	13,81
5	0,19	0,09	17,60	1,71
6	0,22	0,17	4,35	7,33
7	0,22	0,14	7,87	12,22
8	0,32	0,27	209,58	82,42
9	0,25	0,21	7,20	32,49
10	0,33	0,27	11,10	19,21
11	0,31	0,17	2,80	15.999,64
12	0,13	0,09	2,09	18,89
13	0,30	0,15	2,19	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	**0,22**	**0,15**	**26,66**	**1.747,01**
b. Media Podada	**0,23**	**0,14**	**12,26**	**745,53**
c. Mediana	**0,25**	**0,15**	**7,20**	**18,89**
d. Mínimo	**0,03**	**0,02**	**2,09**	**1,71**
e. Máximo	**0,33**	**0,27**	**209,58**	**15.999,64**
f. Promedio Ponderado	**0,21**	**0,15**	**51,56**	**3.702,56**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las trece (13) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta, once (11), diez (10) y nueve (09) empresas para determinado indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las trece (13) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las trece (13) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las trece (13) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

2.1 Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS;** para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de las 13 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 11 items de 13	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
1	0	1	1								
14	1	469									
16	2	1									
19	3	338	33	33 a 38	32	33	16	33	13	entre (33-13)=20 y (33+13+13)=59	59%
21	4	139									
33	5	23	53								
33	6										
38	7										
41	8										
43	9										
49											
52											
53											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (1% y 53%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 33% y 38%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 59% o 0.59, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

3. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,03	>=0,02	>=2,09	<=0,59	>=1,71

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

Atentamente,

Subintendente **RUBEN HARVEY SACRISTAN CAMACHO**
Auxiliar de Tesorería

Patrullero **DELFINA INÉS JARABA RODRÍGUEZ**
Auxiliar de Presupuesto

Elaboró: PT. Delfina Jaraba Rodríguez
DILOF-GUPEG.

Elaboró: SI. RUBEN SACRISTAN CAMACHO
DILOF-GUTEG

Fecha de elaboración: 02-05-2025
Ubicación: C:\User\2025/Indicadores

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 IP. 9811
Correo institucional de la oficina productora
diraf.arfin-plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1804504635

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2025-023667
Bogotá D.C., 16 de abril de 2025 08:59

Brigadier General
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 No. 26 – 21
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-026195
No. Expediente 223/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado Brigadier General Triana:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación GS-2025-001902/ADREC-GUSPE-20.1 del 13 de marzo de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Sección	**1601-01**	**POLICIA NACIONAL – GESTION GENERAL**
Cuenta	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2026	16 - Fondos Especiales	21.000.579.000
2026	10 - Recursos Corrientes	180.999.421.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto garantizar, hasta máximo el 31 de julio de 2026, para la contratación de la operación de Grupos Móviles de Erradicación; el mantenimiento de instalaciones de vehículos y equipos; las pólizas para vehículos, equipo y maquinaria; los servicios de arrendamiento, mensajería, alojamiento, alimentación, impresión, lavado, de soporte, aseo, cafetería y vigilancia, funerarios; los servicios profesionales, científicos y técnicos; y el suministro de llantas, accesorios, combustible (gasolina, ACPM y gas), elementos para cafetería, medicamentos e insumos para animales, papelería, útiles de oficina, químicos, gases, tiquetes aéreos y terrestres y el transporte de agua potable.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación

nSFi AKU2 5bBZ V9PA oQy vJ/2 yo8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la Relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Jefe del Área de Direccionamiento de Recursos de la Policía Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora Policía Nacional – Gestión General, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, se inflexibiliza en un 23% el monto de la apropiación del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios de la Policía Nacional – Gestión General para la vigencia 2026, con respecto a la base presupuestal 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en la vigencia 2026.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que ese Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Luz Helena Rodríguez González
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Elaboró:
Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Aprobó:
Paula Cristina Díaz Cruz
Subdirectora (E)
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUI

nSFi AKU2 5bBZ V9PA oQfy vJ/2 yo8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

GS-2025-003050-OFPLA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1804498526

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE PLANEACION
GRUPO GESTION PRESUPUESTAL

ADREC-GUSPE - 10.3

Bogotá D.C., 25 de abril de 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 NO. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aprobación cupo vigencias futuras 2026

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto", respetuosamente me permito informar a mi general, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial No. **2-2025-023667** del 16 de abril de 2025, aprobó para esa unidad cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el detalle del anexo.

Por lo anterior, la ejecución de los recursos admitidos debe efectuarse, evitando la constitución de reserva presupuestal, de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público establecidas en el Decreto 0199 del 20/02/2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.

Finalmente, solicito respetuosamente a mi general, tenga a bien disponer ordene a quien corresponda, dar inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Hernando Antonio Vallejo Valencia
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 75147364
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: hernando.vallejo1432@correo.policia.gov.co
28/04/2025 6:05:15 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-014187-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE PLANEACIÓN

1795212726

Nro. GS-2025- **/DILOF-PLANE – 38.10**

Bogotá D.C., 06 MAY 2025

Señor teniente coronel
ÁNDRES RICARDO VACA CAMACHO
Jefe Área Logística
Dirección Logística y Financiera
Calle 64 G 90ª-04 Álamos
Bogotá D.C.

Asunto: notificación aprobación de vigencias futuras ARLOG

En atención a la comunicación oficial Nro. 2-2025-023667 de fecha 16/04/2025, suscrita por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la comunicación oficial Nro. GS-2025-003050-OFPLA del 25/04/2025, mediante la cual fueron aprobadas las vigencias futuras y se notificaron los cupos autorizados para la Dirección Logística y Financiera, de manera atenta informo al señor teniente coronel, los valores definidos para Área Logística Grupo de Movilidad, así:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	OBJETO	REC	VIGENCIA FUTURA 2026
02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	10	$ 800.000.000,00
02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	16	$ 1.713.121.000,00
02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.	10	$ 1.100.000.000,00
02-02-02-007-001	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.	16	$ 720.000.000,00
02-02-01-003-003	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD.	16	$ 1.989.229.000,00
TOTALES			**$ 6.322.350.000,00**

Lo anterior, con el fin de estructurar los estudios previos para la contratación de bienes y servicios, con la eficiencia que requieren todos los procesos administrativos en cumplimiento de la programación contractual y las metas de ejecución, evitando así la constitución de reserva presupuestal.

Atentamente,

Brigadier general **HERBERT LUGUY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero (E)

Elaboró: SI. EVER ALEXANDER CORTES GARCIA
DILOF-PLANE

Revisó: IT. YENNY LORENA BARRAGÁN PÁEZ
DILOF-PLANE

Revisó: CT. YULI EUGENIA GÓMEZ TOVAR
DILOF-PLANE (E)

Revisó: CR. EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
DILOF-SULOF

Fecha de elaboración: 02/05/2025
Ubicación: \2025\3. COMUNICACIONES OFICIALES

Carrera 59 26 – 21 / CAN Bogotá D.C
Teléfonos 5159000 Ext 9471
dilof.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

Nro. GS- 2025- 012330 / DILOF – GUMOV – 29.25

Bogotá D.C., 22 ABR 2025

Señor (es)
Oferentes
Ciudad.

Asunto: solicitud cotización para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de su expedición	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución para el contrato de prestación de servicios será previa aprobación de la garantía única y hasta 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a lo señalado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al

		derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) **NOTA 1:** Dirección Logística y Financiera, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 2:** para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 5:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección Logística y Financiera, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. **NOTA 6:** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo N° 2 adjunto
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del recibo del presente documento de acuerdo con el cronograma del evento de cotización de la plataforma Secop II	

Nota: Con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas), establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,

Teniente **OMAR STIVENTH OSPINO TORRES**
Jefe Grupo de Mantenimiento Movilidad DILOF

Elaboró: .SI. RICARDO ALFONSO DUARTE CRUZ
DILOF - GUMOV

Fecha elaboración 13/02/2025
Ubicación X:\solicitudcotización

Calle 64G 90 A 04, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 20176
dilof.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

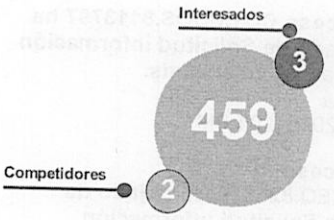
INFORMACIÓN PÚBLICA

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
PN DILOF GUMOV 08 2024 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 16/05/2025 6:00 PM - **Fecha de publicación** 14/05/2025 8:56 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso	✓Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
14/05/2025	15/05/2025	16/05/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Dilof 2024 2	Autostok	15/05/2025 11:46 AM	1
Mercado Dilof 2024 4	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	15/05/2025 11:38 AM	1

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

CO1.AMD.4827142
-

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

Autostok
15/05/2025 11:41 AM
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS
14/05/2025 11:20 AM
TECNICENTRO VELASQUEZ SAS
14/05/2025 2:28 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 14/05/2025 8:42 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

3/06/2025 12:04 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.25787225 fue consultado por el Proveedor V-CARS SAS.
V-CARS SAS
20/05/2025 9:20 PM

El proceso CO1.BDOS.8113797 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
16/05/2025 6:01 PM

El proceso CO1.REQ.8258590cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
16/05/2025 6:01 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.25707740 fue consultado por el Proveedor Autostok.
Autostok
16/05/2025 11:08 AM

Ver más »

Información general

Información general

Nombre de la oferta Mercado Dilof 2024 4

Número del proceso PN DILOF GUMOV 08 2024

Tipo Total

Estado Información en evaluación

Proveedor COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS

Número de documento 901142693

Responsable COPCON

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	19 días de tiempo transcurrido *(15/05/2025 11:38:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1,00	1,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL	1,00	UN	1,00	1,00	1,00	1,00

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐	LOTE 1 VEHICULOS 2025 ESTUDIO DE MERCADO COP.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐
☐	LOTE 2 MOTOCICLETAS 2025 ESTUDIO DE MERCADO.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

Información general

Información general

Nombre de la oferta Dilof 2024 2
Número del proceso PN DILOF GUMOV 08 2024
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor Autostok
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901571501
Responsable BARBARA ARIAS

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	19 días de tiempo transcurrido *(15/05/2025 11:46:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1,00	1,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	78181500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL	1,00	UN	1,00	1,00	1,00	1,00

Anexos

Anexos

	#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐		Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	No	☐
☐		LOTE 2 MOTOCICLETAS 2025 ESTUDIO DE MERCADO AUTOSTOK.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐
☐		LOTE 1 VEHICULOS 2025 ESTUDIO DE MERCADO AUTOSTOK.xlsx	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

⚠ **La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.**

Evaluación de proveedores

Evaluación de proveedores

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DILOF GUMOV 08 2024

Descripción del proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De: DILOF

Usuario: Juan David Pimienta Garcia

Fecha: 25 minutos de tiempo transcurrido *(16/07/2025 2:32:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: Autostok; TECNICENTRO VELASQUEZ SAS; COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8178978

Tipo de mensaje: General

Asunto: Mensaje aclaratorio plazo de ejecución

Texto de mensaje

Buenas tardes

Se publica la aclaración sobre el plazo de ejecución para las vigencias, asi:

VIGENCIA 2025 = Previa aprobación de la garantia única y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

VIGENCIA 2026 = Previa aprobación del registros presupuestal y hasta el 30 de abril de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

Gracias por la amable atención